

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME VISITA FISCAL

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO
FDLT

VIGENCIA 2013

Elaboró:

Equipo de Auditoría:

Uriel De Jesús Bayona Chona: Gerente Local

Eduardo María Merizalde Salazar
Cecilia Bonilla Briceño
Cesar Augusto García Forero

Aprobó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

DICIEMBRE DE 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS	9
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS ..	17

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el Plan de Auditoría Distrital PAD 2013, se llevó a cabo la Visita Fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo - FDLT, con el fin de evaluar la gestión adelantada con ocasión de las sanciones impuestas por: “Infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo”, “Ley 232 de 1995 Establecimientos Comerciales” y “Espacio Público” y de acuerdo con los principios de la gestión fiscal, así como determinar posibles prescripciones de la acción de cobro ocasionadas por fallas atribuibles a los procesos administrativos de cobro, se tomo como base la información reportada, en el aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2012, en el formato electrónico CB 0412 ingresos por concepto de multas y querellas.

Se le solicito al FDLT, la información acerca de la cuenta deudores por todo concepto debidamente clasificada, incluyendo el motivo que le dio origen, su estado actual, su antigüedad. En consecuencia se dio respuesta, adjuntando una base de datos del aplicativo SICO¹ que corresponde a las actuaciones administrativas que se encuentran en cobro coactivo en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería.

Cruzada y analizada la información de los aplicativos SIVICOF con SICO se observaron fallas en el sistema de control interno en las diferentes etapas de los procesos, como son: en estado de notificación, en estado de visita y en estado de descargos entre otros, al no contar la Contraloría con una base de datos confiable, se solicito el consecutivo de las resoluciones proferidas por el despacho del señor Alcalde Local, evidenciando resoluciones que archivaron actuaciones administrativas con base en los artículos 38 y 66 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo

La base de datos que presuntamente se lleva en la Coordinación Normativa y Jurídica, a través del aplicativo SI ACTUA no fue suministrada. De igual forma, la información relacionada con las multas y querellas, no se encuentra conciliada mediante actas suscritas, que evidencien la confiabilidad de la información reportada, entre las Oficinas Asesora de Obras y Asesora Jurídica con los registros contables.

¹-SICO: Aplicativo de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez analizada la información del aplicativo SICO suministrada por el sujeto de control, se advirtió que la misma no contemplaba las actuaciones administrativas en cobro persuasivo, las que son de competencia de los Alcaldes Locales según la Resolución No. 800 del 20 de diciembre de 2007, expedida por la Secretaria de Gobierno.

No obstante lo antes anotado, se cotejo la información contenida en los aplicativos SIVICOF con el SICO a 31 de diciembre de 2012, como el fin de evaluar la confiabilidad de la información puesta a disposición del ente de control:

**CUADRO 1
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012,
REPORTADAS A SIVICOF Y COTEJADAS CON SICO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT**

Cifras en pesos\$

(20) NUMERO DE PROCESO	(24) FECHA INICIO DE PROCESO	(44) CUANTIA MULTA	(72) ESTADO DEL PROCESO	(76) OBSERVACIONES A 30-06-2013	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2012	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2011	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2010	SICO A 31-12-2012
036/2008	03/09/2007	27.658.800,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se notifico	NO
072/2004	20/10/2004	12.207.360,00	presento revocatoria directa y no se la concedió según resolución no 000467	notificación	notificación	en proceso de resolver	términos cobro	NO
121/2003	11/10/2002	89.500.000,00	vigente	notificación	notificación	edicto	notificar resolución	No
174-2006	24/04/2006	10.982.200,00	vigente	ARCHIVO	ARCHIVO	ejecutoriado	notificar	No
119-2005	22/03/2005	549,35	vigente	Notificación	Notificación	Notificación	notificar resolución	No
245/2007	12/06/2006	5.421.000,00	vigente	notificación	notificación	notificación	notificar resolución	No
301-07	06/06/2007	9.252.262,00	vigente	Orden de visita	Orden de visita	Orden de visita	se encuentra para notificar la revocatoria	No
103/2008	31/07/2008	12.292.800,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
199/2008	20/02/2007	65.299.353,00		fallo consejo de justicia	fallo consejo de justicia	consejo de justicia	términos	No
014/2008	27/11/2007	7.952.000,00	vigente	Archivo	Archivo	Archivo	notificación de recurso	No
017/2008	22/11/2007	8.673.996,00	vigente	Archivo	Archivo	Archivo	se encuentra para remitir a cobro	No
134/2008	01/02/2008	46.098.000,00	vigente	se encuentra en descargos	se encuentra en descargos	se encuentra en descargos	se encuentra en descargos	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(20) NUMERO DE PROCESO	(24) FECHA INICIO DE PROCESO	(44) CUANTIA MULTA	(72) ESTADO DEL PROCESO	(76) OBSERVACIONES A 30-06-2013	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2012	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2011	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2010	SIC O A 31-12-2012
010/2008	30/07/2007	32.270.000,00	vigente	notificar resolución	notificar resolución	notificar resolución	se notifico	No
172/2008	10/08/2007	86.111.064,00	vigente	resolución consejo de justicia	resolución consejo de justicia	consejo de justicia	se encuentra para notificar la resolución	No
013/2008	30/08/2007	13.010.994,00	vigente	Notificación	Notificación	Notificación	se encuentra para cobro	No
186/2008		722.833,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
081/2008	04/12/2007	68.188.160,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra en cobro persuasivo	No
055/2008	24/07/2007	21.512.400,00	vigente	visita	visita	notificación	visita	No
048/2008	11/04/2008	7.683.000,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
035/2008	24/11/2006	2.720.000,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
130/2008	03/09/2008	36.878.400,00	vigente	consejo de justicia	consejo de justicia	consejo de justicia	descargos	No
003/2008	09/04/2007	2.168.499,00	vigente	notificar	notificar	Edicto	se encuentra para notificar la resolución	No
009/2008	24/07/2004	1.011.966,00	vigente	Recurso de queja	Recurso de queja	Recurso	notificar resolución	No
011/2008	27/06/2007	15.613.192,00	vigente	visita	visita	visita	demolición y cobro	No
025/2008	09/10/2007	30.732.000,00	vigente	en términos	en términos	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
104/2008	31/07/2008	4.917.120,00	vigente	notificación	notificación	notificación	se encuentra para notificar la resolución	No
134/2003	04/04/2003	28.560.000,00	vigente	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	se encuentra para enviar la multa a la oficina de ejecuciones fiscales. llego revocatoria directa	No
037/2008	27/09/2007	921,96	vigente	notificación	notificación	notificación	se envió para enviar la multa a la oficina de ejecuciones fiscales.	No
092/2005	09/12/2004	32.044.320,00	vigente	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	se encuentra para enviar la multa a la oficina de ejecuciones fiscales.	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(20) NUMERO DE PROCESO	(24) FECHA INICIO DE PROCESO	(44) CUANTIA MULTA	(72) ESTADO DEL PROCESO	(76) OBSERVACIONES A 30-06-2013	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2012	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2011	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2010	SIC O A 31-12-2012
053/2004	24/09/2004	2.665.600,00	vigente	pendiente demolición	pendiente demolición	pendiente demolición	este expediente se encuentra con acuerdo de pago y el saldo es de \$ 1332822	No
2583/1999	19/08/1999	6.938.880,00	vigente	pago multa	pago multa	pago multa	este expediente se encuentra con acuerdo de pago y el saldo es de \$ 1734720	NO
142/2003	20/05/2003	16.320.000,00	vigente para demolición	visita demolición	visita demolición	visita demolición	se cancelo la totalidad de la multa por acuerdo de pago pero queda la demolición.	NO
143/2006	26/12/2005	11.560.000,00	vigente	visita	visita	visita	se cancelo la totalidad de la multa por el proceso de cobro persuasivo, en este momento esta cursando un recurso por la sucesividad.	No
100/2005	16/03/2005	43.806.600,00	vigente	verificar licencia de construcción Nueva Visita	verificar licencia de construcción Nueva Visita	verificar licencia de construcción	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No
92/2002	02/09/2002	13.646.464,00	vigente	visita	visita	visita	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No
144/2003	30/05/2003	103,36	vigente	auto demolición de	auto demolición de	auto demolición de	pago la multa impuesta	No
051/2008	16/06/2007	92.196.000,00	vigente	fallo consejo de justicia	fallo consejo de justicia	consejo de justicia	se encuentra para notificar	No
020/2008	20/02/2008	6.146.400,00	vigente	Notificación	Notificación	Notificación	consejo de justicia	No
142/2008	25/10/2005	12.374.912,00	vigente	notificar resolución	notificar resolución	notificar resolución	se encuentra para notificar la resolución del recurso	No
179/2003	29/09/2003	25.432.000,00	vigente	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No
149/2006	30/11/2005	5.797.050,00	vigente	visita	visita	consejo de justicia	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(20) NUMERO DE PROCESO	(24) FECHA INICIO DE PROCESO	(44) CUANTIA MULTA	(72) ESTADO DEL PROCESO	(76) OBSERVACIONES A 30-06-2013	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2012	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2011	(76) OBSERVACIONES A 31-12-2010	SIC O A 31-12-2012
153/2008	12/11/2008	30.732.000,00	vigente	para resolver por cancelación razón social	para resolver por cancelación razón social	ejecuciones fiscales	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No
101/2008	01/09/2008	4.917.120,00	vigente	resolución de consejo de justicia	resolución de consejo de justicia	consejo de justicia	para fallo	No
168/2008	14/11/2008	1.060.266,00	vigente	notificación	notificación	Firma resolución	cobro	No
021/2009	20/03/2009		vigente	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	ejecuciones fiscales	el expediente se encuentra en la etapa de cobro persuasivo.	No
180/2008	25/11/2008	3.614.166,00	vigente	se encuentra para notificar la resolución	se encuentra para notificar la resolución	se encuentra para notificar la resolución	se encuentra para notificar la resolución	No
92/2009	16/06/2008	1.129.842,00	vigente	Terminación de la etapa de cobro persuasivo - Ejecuciones fiscales. Cobro coactivo	Terminación de la etapa de cobro persuasivo - Ejecuciones fiscales. Cobro coactivo	edicto	se encuentra para notificar la resolución	No
056/2008	30/05/2008	53.966.232,00	vigente	Visita	Visita	Visita	se encuentra para notificar la resolución	No
163/2008	14/11/2008	32.270.000,00	vigente	Recurso	Recurso	Recurso	fallo	No
012/2008	16/07/2007	2.255.239,00	vigente	notificar resolución	notificar resolución	notificar resolución	se encuentra para notificar la resolución	No
182/2006	11/05/2006	1.951.560,00	vigente	Terminación de la etapa de cobro persuasivo-ejecuciones fiscales. Cobro coactivo	Terminación de la etapa de cobro persuasivo-ejecuciones fiscales. Cobro coactivo	notificar resolución	se encuentra para notificar la resolución	No
188/2006	31/05/2006	1.300.500,00	vigente	notificar resolución	notificar resolución	notificar resolución	se encuentra para notificar la resolución	No
121/2009	30/07/2008	34.790.000,00	vigente	Visita control de licencia	Visita control de licencia	Visita control de licencia	se encuentra para notificar la resolución	No
1.084.354.124,67								

Fuente: Formato electrónico CB 0412 Ingresos por concepto de multas-querellas a 31-12-2012 SivicoF.

Cruzada y analizada la información de estos aplicativos se observan fallas en el sistema de control interno como las que se describen a continuación: De las actuaciones administrativas antes mencionadas, once de ellas, se encuentran reportadas al sistema SIVICOF desde el 31 de diciembre de 2010, **en estado de Notificación**, así: una (1) de 2003, una (1) del 2005, una (1) de 2006, una (1) de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2007, seis (6) de 2008 y una (1) de 2010; Igualmente, desde el 31 de diciembre de 2011, se encuentran nueve (9) de 2008, sin que se reporte las gestiones adelantadas de cobro, llámese este coactivo o persuasivo.

En estado de visita se encuentran desde el 31 de diciembre de 2011, Seis (6) actuaciones administrativas así: Una (1) de 2002, una (1) 2006, una (1) de 2007, dos (2) 2008) y una (1) de 2009. Igualmente sin que se reporte la gestión de cobro adelantada.

En estado de Demolición desde el 31 de diciembre de 2010: Dos (2) una (1) de 2003 y una (1) de 2008 y desde el 31 de diciembre de 2011: Dos, una (1) de 2003 y una del 2004.

En estado de Descargos desde el 31 de diciembre de 2010: Una (1) actuación administrativa de la vigencia de 2008, en estado de Recurso desde el 31 de diciembre de 2011: Dos (2) de 2008 y en estado de Verificación de Licencia de Construcción desde el 31 de diciembre de 2011: Una (1) del 2005.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Efectuada la revisión a la información reportada al sistema SIVICOF, así como la suministrada a través del aplicativo SICO, se evidencia las siguientes debilidades del sistema de control interno:

2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON IMPACTO DISCIPLINARIO.

Las Oficinas Asesoras de Obras y Jurídica de la Coordinación Normativa, del FDLT, son responsables de diligenciar la información de las actuaciones administrativas desde el momento en que se reciben las peticiones por concepto de quejas y querellas que pueden conllevar a la imposición de multas y/o sanciones, información que no se reporta oportunamente a Contabilidad.

En lo referente al aplicativo SIVICOF, relacionado con la información mensual como lo establece el Art 27 de la Resolución Reglamentaria 034 del 21 de diciembre de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá, se cotejo la información reportada a 31 de diciembre de 2012 con la reportada a 30 de junio de 2013 del mismo aplicativo, observando que no refleja gestión por parte del FDLT, solo incorporan 8 actuaciones administrativas que se identifican con los Nos. 006/2011; 056/2008; 137/2012; 019/2010; 078/2010 y 037/2012, de las cuales la 006/2011 y la 056/2008 están repetidas. Cabe anotar que las fechas de inicio fueron los años anteriores que se indican y solo se reportaron hasta el 30 de junio de 2013. Situación que se dio a conocer a la administración mediante radicado No. 2013-132-009498-2 del 20 de noviembre de 2013.

La información relacionada con la base de datos en la cual la Alcaldía Local lleva el control de las actuaciones administrativas que se encuentran en la etapa de cobro persuasivo que fue puesta a disposición del Organismo de Control, no contiene los datos suficientes que permitan verificar el cumplimiento de lo establecido en el instructivo de diligenciamiento del formato electrónico CB-0412 adoptado por la Contraloría Distrital a través del artículo 27 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, referente a la rendición de la información mensual.

De igual forma, la información relacionada con las multas y querellas de la Alcaldía no se encuentra conciliada mediante actas suscritas, que evidencien la confiabilidad de la información reportada, entre las Oficinas Asesora de Obras y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Asesora Jurídica con los registros contables, según consta en acta de visita fiscal realizada el día 22 de noviembre de 2013 a la Oficina de Contabilidad, lugar donde deben reposar estas.

Al realizar el análisis de la base de datos SICO, se observan actuaciones administrativas que fueron dadas de “baja” sin sustento legal alguno y que en el citado aplicativo se califican como **depuradas**, las cuales suman \$362.973.751,75 y que fueron incorporadas al aplicativo en comentario hasta el reporte del 30 de junio de 2013; como a continuación se indican:

**CUADRO 2
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012
DEPURADAS SEGÚN INFORME SICO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT**

Cifras en pesos \$

NUMERO DE PROCESO OEF	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO	ESTADO	FECHA ULTIMA ACTUACION	EXPEDIENTE ENTIDAD
JU528376	05/10/2000	7.803.000,00	Activo	30/10/2012	CA-100 de 2000
JU524483	15/01/1999	15.480.450,00	Depuración	02/02/2012	142 de 1996
JU524483			Depuración	02/02/2012	142 de 1996
JU526128	09/08/1999	4.729.200,00	Depuración	12/12/2012	1922 de 1996
JU526129	03/09/1999	1.720.050,00	Depuración	02/02/2012	1852 de 1997
JU526610	28/10/1999	236.460,00	Depuración	02/02/2012	CA-082 de 1999
JU526611	03/11/1999	709.380,00	Depuración	02/02/2012	CA-02 de 1998
JU526624	21/12/1999	472.920,00	Depuración	02/02/2012	033 de 1998
JU526625	21/12/1999	472.920,00	Depuración	02/02/2012	CA-025 de 1998
JU526626	14/11/2000	472.920,00	Depuración	02/02/2012	050 de 1998
JU526627	29/10/1999	472.920,00	Depuración	02/02/2012	CA-008 de 1999
JU526628	21/12/1999	236.460,00	Depuración	03/10/2012	62 de 1998
JU527255	28/05/2000	39.410,00	Depuración	02/02/2012	CA-091 de 1997
JU527380	15/02/2000	1.182.300,00	Depuración	02/02/2012	CA-023 de 1994
JU528188	26/09/2000	945.840,00	Depuración	02/02/2012	CA 147 de 1997
JU528368	05/10/2000	1.300.500,00	Depuración	02/02/2012	CA-138 de 2000
JU528377	26/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	42 de 1999
JU528387	06/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-080 de 2000
JU528394	05/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-106 de 2000
JU528405	03/06/2000	709.380,00	Depuración	02/02/2012	CA062 de 1996
JU528408	06/07/2000	472.920,00	Depuración	02/02/2012	CA130 de 1997
JU528412	01/09/2000	1.418.760,00	Depuración	03/10/2012	CA142 de 1997

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE PROCESO OEF	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO	ESTADO	FECHA ULTIMA ACTUACION	EXPEDIENTE ENTIDAD
JU528417	16/10/2000	23.409.000,00	Depuración	02/02/2012	CA093 de 1999
JU528419	06/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-140 de 2000
JU528423	06/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA095 de 2000
JU528515	24/11/1999	21.281.400,00	Depuración	02/02/2012	2020 de 1998
JU528521	18/01/2000	11.823.000,00	Depuración	02/02/2012	2161 de 1998
JU528535	27/11/2000	709.380,00	Depuración	02/02/2012	1923 de 1999
JU528588	14/11/2000	3.901.500,00	Depuración	02/02/2012	
JU528590	15/11/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	123 de 2000
JU528596	17/11/2000	709.380,00	Depuración	03/10/2012	56 de 1998
JU528680	17/11/2000	15.006.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-037 de 2000
JU528717	14/12/2000	7.803.000,00	Depuración	03/10/2012	047 de 2000
JU528718	14/12/2000	15.606.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-070 de 2000
JU528725	14/12/2000	780.300,00	Depuración	02/02/2012	153 de 2000
JU528728	14/12/2000	23.409.000,00	Depuración	02/02/2012	CA-057 de 2000
JU528728			Depuración	02/02/2012	CA-057 de 2000
JU528731	14/12/2000	1.561.500,00	Depuración	12/12/2012	146 de 2000
JU528736	03/01/2001	780.300,00	Depuración	02/02/2012	CA-110 de 1999
JU528737	29/11/2000	1.560.600,00	Depuración	30/10/2012	160 de 2000
JU528957	10/03/1998	702.848,00	Depuración	03/10/2012	CA009 de 1997
JU528957			Depuración	03/10/2012	CA009 de 1997
JU529038	07/04/1999	5.911.500,00	Depuración	02/02/2012	1492 de 1995
JU529285	05/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA118 de 2000
JU529286	14/07/2000	12.229.560,00	Depuración	02/02/2012	230 de 1996
JU529287	06/09/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	CA139 de 2000
JU529293	02/09/2000	236.460,00	Depuración	12/12/2012	049 de 1997
JU529294	05/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	124 de 2000
JU529296	05/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	107 de 2000
JU529297	06/10/2000	7.803.000,00	Depuración	02/02/2012	67 de 2000
JU529395	26/02/2001	1.019.130,00	Depuración	03/10/2012	74 de 1998
JU529421	01/09/2000	7.803.000,00	Depuración	03/10/2012	68 de 1997
JU532280	29/10/2002	8.000.000,00	Depuración	12/12/2012	1626 de 1996
JU533009	09/04/2002	20.020.000,00	Depuración	02/02/2012	1911 de 1997
JU533329	12/09/2003	664.000,00	Depuración	30/10/2012	92 de 2003
JU533607	19/11/2003	331.980,00	Depuración	02/02/2012	76 de 2003
JU533616	26/11/2003	285.990,00	Depuración	30/10/2012	12 de 2001
JU533762	30/12/2003	285.990,00	Depuración	02/02/2012	CA213 de 2000
JU534771	03/08/2004	20.200.000,00	Depuración	03/10/2012	2886 de 2000
JU534838	11/08/2004	21.630.000,00	Depuración	02/02/2012	22 de 2001

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE PROCESO OEF	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO	ESTADO	FECHA ULTIMA ACTUACION	EXPEDIENTE ENTIDAD
UEF-2005-0260	09/03/2003	10.604.143,75	Depuración	12/12/2012	1576 de 1996
	Total	362.973.751,75			

Fuente: SICO a 30 de junio de 2013.

A su vez existe un informe en 15 folios elaborado por el Comité de Sostenibilidad y Saneamiento Contable de la Alcaldía – Depuración Cartera - a 17 de diciembre de 2012, suscrito por los funcionarios del FDLT, más no por los funcionarios de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y la Subsecretaria de Asuntos Locales que fueron citados en la misma acta, por valor de \$213.848.480, cifra que no coincide con el total reportado como depuración en el aplicativo SICO que se presenta en el cuadro anterior.

De otra parte, evaluada la información reportada en el sistema SIVICOF de las vigencias 2010, 2011 y 2012, en el Formato Electrónico CB 0412 Ingresos por concepto de multas-querellas se observa de manera reiterada la exclusión de la columna relacionada con el *“Valor Final Recaudo”*, situación que se dio a conocer a la administración mediante radicado 2-2013-22274 del 19 de noviembre de 2013 y recibido en la misma fecha, desconociendo de esta forma el instructivo para diligenciar el formato electrónico CB 0412 de la información mensual contenido en el Art 27 de la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. , en concordancia con los Art. 6 y 7 del anexo de la Resolución 800 de 2007, expedida por la Secretaria de Gobierno “por la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo de las acreencias no tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital”. La situación descrita conlleva a concluir que la administración no cuenta con un estricto control de las actuaciones administrativas aperturadas como tampoco se evidencia verazmente el estado actual de las mismas.

Además, en el formato electrónico CB 0412, se reflejan actuaciones administrativas sobre las cuales aún no se ha tasado el valor de la Multa, no obstante que las fechas de inicio están comprendidas entre el 9 de Febrero de 2001 y el 29 de Septiembre de 2010, información dada a conocer al sujeto de control mediante radicado 2-2013-22274 del 19 de noviembre de 2013 y recibido en la misma fecha; sin que hasta el momento se haya recibido respuesta, como a continuación se indican:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 3
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SIN TASAR EL VR. DE LA MULTA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT**

NUMERO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL QUERELLADO
059/2004	2004-06-19	CESAR AUGUSTO SABOGAL
224/2009	2009-08-18	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ
046/2001	2001-02-09	LUZ AMPARO RAMIREZ CARDENAS
069/2009	2009-06-24	DIANA MARCELA CORREDOR GUERRA
004/2006	2005-12-20	PAUL YOVHANY BERNAL
143/2008	2008-05-14	CESAR CARDOZO URREGO
084/2004	2004-09-17	SANDRA PATRICIA GOMEZ CLAVIJO
93/2008	2008-04-22	SOCIEDAD LEAR S EN C
138/2005	2005-06-22	LUIS A. DOMINGUEZ BARRETO Y ALVARO OVALLE
105/2009	2009-11-10	ANA ROSA VARGAS CATELLANOS
174/2010	2010-09-29	FLOR ANGELA HERRERA REYES
044/2009	2007-03-09	JOSE GUILLERMO CELIS MELO
010/2008	2008-02-27	JHON JAIRO CLAVIJO
096/2010	2010-08-03	MARTHA ROSA ROJAS GARCIA
281-2007	2007-07-18	MARTHA JEANET SIERRA DIAZ

Fuente: Formato Electrónico CB 0412 Ingresos por concepto de multas-querellas.

Analizada la información del Formato Electrónico se observan únicamente dos (2) Actuaciones Administrativas, las Nos. 137 y 37 cuya “FECHA DE INICIO DE PROCESO” corresponde a la vigencia 2012. Para el año 2013 no se observa ninguna, lo que confirma que el aplicativo SIVICOF no es actualizado oportunamente o que la gestión adelantada por concepto de cobro persuasivo es mínima, además de que no reportan los recaudos, en consecuencia el FDLT no cuenta con un escrito control de las multas impuestas que evidencien el estado actual, de cobro persuasivo de cada una de sus actuaciones administrativas, siendo el directo responsable.

Las anteriores falencias de control interno conducen a configurar un hallazgo administrativo con impacto disciplinario toda vez que se desconoce la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” la cual contempla en el literal e) del Art 2 referente a los objetivos de control interno que se debe: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Igualmente el numeral 10 del Art 34 de la Ley 734 de 2002 prevé que es deber de todo servidor publico: “realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las ordenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

le incumbe por la correspondiente a sus subordinados”. En consecuencia, se reporta información que carece de veracidad y no incorpora la gestión adelantada por todos los responsables de ejecutarla.

2.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON IMPACTO DISCIPLINARIO

Al no contar la Contraloría con una base datos confiable, situación que queda confirmada mediante radicado de la Alcaldía Local No. 20131330021153 del 25 de octubre de 2013, por medio del cual el Alcalde Local reitera la solicitud al área correspondiente de los inventarios físicos de las actuaciones administrativas, se solicito el consecutivo de las resoluciones proferidas por el despacho del señor Alcalde Local, evidenciando resoluciones que archivaron actuaciones administrativas con base en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo que a la letra dice: *“CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES, Salvo disposición especial encontrarlo, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”*. Como a continuación se indica:

**CUADRO 4
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ARCHIVADAS
CON BASE EN EL ART 38 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT**

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	QUERELLADO	OBSERVACIONES
118/2005	038 del 25-02-2013	Robison German Parra Benavides	Archivada según el Art. 38 del Código Contencioso Administrativo
155/2006	039 del 25-02-2013	Nelly Sendoya Guzmán	Archivada según el Art. 38 del Código Contencioso Administrativo
029/2009	108 del 22-03-2013	William Ernesto Celis Amaya	Archivada según el Art. 38 del Código Contencioso Administrativo
008/2008	139 del 02-05-2013	Oscar Rodríguez Salazar	Archivada según el Art. 38 del Código Contencioso Administrativo

Fuente: Resoluciones expedidas por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Así mismo con base en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo que a la letra dice: *“PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA: salvo norma expresa encontrarlo los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo pero perderán su fuerza ejecutoria en los siguientes casos”*: numeral 3, que dice: *Cuando al cabo de cinco (5)*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

años de estar en firme, la administración no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos” . Se archivaron los siguientes expedientes:

**CUADRO 5
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ARCHIVADAS
CON BASE EN EL ART 66 NUMERAL 3 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT**

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	QUERELLADO	OBSERVACIONES
107/2003	104 del 22-03-2013	Bernardo Prieto Rodríguez	Archivada según el Art. 66 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo
008/2008	139 del 02-05-2013	Oscar Rodríguez Salazar	Archivada según el Art. 66 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo
092/2002	167 del 09-05-2013	José María Lozada	Archivada según el Art. 66 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo

Fuente: Resoluciones expedidas por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Las actuaciones administrativas detalladas en los acápite anteriores, denotan graves falencias en el proceso administrativo sancionatorio con que cuenta la Alcaldía Local de Teusaquillo. Efectivamente, la permisividad con que ha actuado la administración en el tratamiento dado a los expedientes relacionados con imposición de multas, ha ocasionado la ocurrencia de los fenómenos de la caducidad de la acción administrativa y la pérdida de la fuerza ejecutoria de los actos administrativos, de tal forma que se hace ineficaz la actuación de la administración frente a la violación de las normas urbanísticas, espacio público y de establecimientos comerciales.

Esta situación permite que, a pesar de que se aperturen los procesos sancionatorios, éstos estén llamados a no prosperar precisamente por la falta de gestión y control por parte de la misma administración, quien ve de esta forma frustrados sus intentos de realizar el control de los desarrollos urbanísticos.

Por lo anteriormente expuesto se observa que la Administración archiva los expedientes dada la presencia del fenómeno de la caducidad de su facultad para imponer sanciones y lo más grave, por pérdida de fuerza ejecutoria al no lograr el recaudo de los recursos, debilitando financieramente a la Localidad de Teusaquillo. Situación que vulnera los principios de la función administrativa consagrados en el Art 3 de la Ley 489 de 1998.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente caso por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo, dejan al descubierto graves deficiencias en los sistemas de control y monitoreo existentes en la administración para el manejo jurídico de los expedientes abiertos como consecuencia de las infracciones al régimen de obras y urbanismo de la Ciudad, por lo que, este Organismo de Control, estima conveniente remitir copia del presente informe a la Personería Distrital con el fin de que se evalúe la conducta de los funcionarios públicos involucrados, en relación con lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 13. del Art. 34 de la Ley 734 por la cual se adopta el Código Único Disciplinario. El citado numeral 1 de la norma en cita señala: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes superiores emitidas por funcionario competente”* subrayado fuera de texto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	2	N.A.	2.1 2.2
FISCALES	0	0	
DISCIPLINARIOS	2		2.1 2.2
PENALES	0	0	NA